Expediente N.º LICT/99/159/2025/0121

Memoria para la Contratación del suministro y reparación de estores enrollables para los Centros de FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 61

Majadahonda a 12 de noviembre de 2026

COPIA ANONIMIZADA

MEMORIA

OBJETO Y CPV:

Contratación del suministro y reparación de estores enrollables para los Centros de FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 61

Este objeto se desarrolla en los pliegos que rigen la presente licitación.

39515410-2 Estores de interior .

DURACIÓN:

24 meses + 1 posible prórroga de 12 meses.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (IMPUESTO/S INDIRECTO/S NO INCLUIDO/S):

250.183,22 euros.

Importe por la duración inicial (Impuesto/s indirecto/s no incluido/s):

147.166,60 euros.

Importe de la/s posible/s prórroga/s (Impuesto/s indirecto/s no incluido/s):

73.583,30 euros.

Importe de la/s posible/s modificación/es prevista/s (Impuesto/s indirecto/s no incluido/s):

29.433,32 euros.

Tipo/s Impuesto/s indirecto/s aplicable/s:

IVA (21%)

LOTES:

No.

PROCEDIMIENTO, TRAMITACIÓN, FORMA DE ADJUDICACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:

Tipo de procedimiento: Abierto.

Justificación del procedimiento: Se elige este procedimiento para garantizar los principios consagrados en la normativa de contratación pública, especialmente: la libertad de acceso a la contratación, la publicidad y la transparencia, siendo uno de los procedimientos ordinarios conforme a la citada normativa.

Tramitación: Ordinaria.

Forma de adjudicación: Pluralidad de criterios

Forma de presentación de la oferta: Electrónica.

SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO Y REVISIÓN:

Sistema de determinación del precio: Precios unitarios

Revisión: No

AUTORIZACIÓN MINISTERIAL:

El área peticionaria de esta contratación pretende iniciar la tramitación del expediente de contratación arriba referenciado, cuyas características se exponen a continuación:

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO

FREMAP dispone de una amplia red de centros distribuidos por todo el territorio nacional, siendo necesario garantizar unas condiciones adecuadas de confort, funcionalidad y protección solar en los espacios de trabajo y de atención a los usuarios. Para ello, resulta preciso contar con estores enrollables en correctas condiciones de uso que permitan regular la entrada de luz natural, mejorar el confort visual de trabajadores y usuarios y contribuir a la adecuada conservación de los espacios interiores.

En este sentido, se requiere la contratación del suministro y reparación de estores enrollables para atender las necesidades derivadas tanto de la apertura o reforma de centros como de la sustitución de aquellos elementos que, por su antigüedad, desgaste o deterioro, hayan alcanzado el final de su vida útil y no sea técnicamente viable o económicamente recomendable su reparación.

Asimismo, el contrato contempla la posibilidad de reparar aquellos estores que, conservando unas condiciones estéticas y funcionales adecuadas, presenten averías puntuales susceptibles de ser subsanadas. Esta opción permite optimizar los recursos de la Entidad, al priorizar la reparación frente a la sustitución cuando resulte técnicamente posible, reduciendo costes y favoreciendo una gestión más eficiente y sostenible de los elementos existentes.

Por todo lo anterior, resulta necesario disponer de un contrato que permita atender de forma ágil y continuada las necesidades de suministro, sustitución y reparación de estores enrollables en los distintos centros de FREMAP, garantizando el adecuado estado de conservación de sus instalaciones y las condiciones de confort requeridas para el desarrollo de su actividad.

JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN EN LOTES

La no división en lotes de la presente licitación responde a los siguientes motivos:

1. Obtención de mejores condiciones económicas: La contratación conjunta para todos los centros de FREMAP permite aprovechar economías de escala y obtener ofertas más competitivas, reduciendo el coste global del contrato.

2. Homogeneidad del suministro y las reparaciones: La adjudicación a un único contratista garantiza la uniformidad de los materiales, acabados y características técnicas de los estores en todos los centros de FREMAP, asegurando una imagen homogénea y facilitando futuras reposiciones o reparaciones.

3. Coordinación de las actuaciones: La existencia de un único adjudicatario facilita la planificación y ejecución de los trabajos de suministro, instalación y reparación, evitando problemas de coordinación y posibles conflictos en la determinación de responsabilidades.

4. Optimización del control y seguimiento del contrato: La gestión de un único contrato simplifica las labores de supervisión, control de calidad, gestión de incidencias y seguimiento de la ejecución, reduciendo la carga administrativa y mejorando la eficiencia en la gestión contractual.

5. Uniformidad en la prestación del servicio: La contratación unificada garantiza unos niveles de servicio homogéneos, tiempos de respuesta equivalentes y criterios de actuación comunes en todos los centros de FREMAP a nivel nacional.

A continuación, se adjunta como Anexos:

- Justificación de Criterios de Solvencia y, en su caso, Clasificación (para aquellos procedimientos en que sea de aplicación su exigencia).
- Justificación de Criterios de Adjudicación.
- Justificación de las Condiciones Especiales de Ejecución del Contrato.

Por todo lo expuesto, el área peticionaria de la contratación solicita que se inicie el correspondiente expediente para la contratación antes indicada.

En Majadahonda, a **12 de noviembre de 2026.**

Firmado por: FRANCISCO JOSE FERNANDEZ VECINO
En la fecha: 17.11.2026 12:25:30 CET

Fdo.: **FRANCISCO JOSÉ FERNÁNDEZ VECINO.**
Cargo: Director área peticionaria.

El/los Promotor/es y el/los Responsable/s del expediente son:

Firmado por: ALEXANDRU CASSIAN BUGOI
En la fecha: 12.11.2026 10:06:42 CET

Fdo.: **ALEXANDRU CASSIAN BUGOI.**
Cargo: Promotor.

Firmado por: ASTRID CAROLINA DIAZ VARGAS
En la fecha: 12.11.2026 11:06:45 CET

Fdo.: **ASTRID CAROLINA DÍAZ VARGAS.**
Cargo: Responsable del Promotor.

ANEXO
Justificación de Criterios de Solvencia y, en su caso, Clasificación

Para la presente licitación, los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos de solvencia:

- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA:

  Se acreditará mediante la exigencia de los siguientes parámetros:

  - **Criterios de solvencia: El/los licitador/es deberá/n acreditar un volumen anual de negocios, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles (2023, 2024 y 2025) en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior a 1,5 veces el importe de la duración inicial, impuesto/s indirecto/s no incluido/s. Forma de acreditación: Declaración responsable, con firma de la empresa, conforme al modelo "Declaración responsable en materia de solvencia económica y financiera", que se acompaña en el pliego de cláusulas administrativas de la presente licitación.**

IMPORTANTE: el modo de acreditación será mediante la DECLARACIÓN RESPONSABLE que figura en el Pliego de Cláusulas Administrativas. Además, el órgano de contratación si lo estima necesario podrá requerir antes de la adjudicación, cualquier documentación necesaria para corroborar que lo declarado es correcto.

En caso de aportar inicialmente el DEUC, al licitador propuesto como adjudicatario, se le solicitará en el requerimiento previo a la adjudicación, que presente la mencionada declaración.

Justificación:

Mediante la solvencia económica requerida se pretende obtener proposiciones de licitadores que puedan afrontar las prestaciones objeto del contrato sin que sufran problemas de tipo económico o financiero que comprometan la correcta ejecución del contrato. Asimismo, se ha tenido en cuenta lo establecido en la normativa de contratación pública para establecer la solvencia precisa.

- SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL:

  Se acreditará mediante la exigencia de los siguientes parámetros:

  - **Criterios de solvencia: El/los licitador/es deberá/n acreditar que han prestado servicios de igual o similar naturaleza a los que constituyen el objeto del contrato en el conjunto de los últimos tres años (2023, 2024 y 2025), señalando que la suma de la facturación de los citados últimos tres años debe ser igual o superar el valor estimado del lote, impuesto/s indirecto/s no incluido/s. Forma de acreditación: Declaración responsable, con firma de la empresa, conforme al modelo "Declaración responsable en materia de solvencia técnica o profesional", que se acompaña en el pliego de cláusulas administrativas de la presente licitación.**

IMPORTANTE: el modo de acreditación inicialmente será mediante la DECLARACIÓN RESPONSABLE que figura en el Pliego de Cláusulas Administrativas. Además, al licitador propuesto como adjudicatario se le solicitará, en el requerimiento previo a la adjudicación, que presente:

- Cuando el destinatario sea una entidad del sector público, certificados expedidos o visados por el órgano competente.
- Cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

Para determinar que un trabajo o servicio es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato se atenderá a los tres primeros dígitos de los respectivos códigos CPV.

Justificación:

Mediante la solvencia técnica requerida se pretenden obtener proposiciones de licitadores que conozcan las tecnologías, posean los conocimientos y sean capaces de desarrollar las actividades objeto del contrato para garantizar una adecuada ejecución del mismo. Asimismo, se ha tenido en cuenta lo establecido en la normativa de contratación pública para establecer la solvencia precisa.

ANEXO
Justificación de Criterios de Adjudicación

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	
CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS	**PUNTOS (100,0)**
01. Oferta económica Las ofertas admitidas se puntuarán aplicando la fórmula Puntuación = Puntuación máxima * (OfrMen / OfrAct), donde "OfrMen" es la oferta de importe más bajo entre las admitidas y "OfrAct" la oferta a evaluar. FORMA DE ACREDITACIÓN: El licitador registrará el importe total de su oferta -en euros y sin impuestos- y aportará los siguientes archivos agrupados en una carpeta comprimida en formato "zip": 1) Oferta económica firmada, utilizando el modelo "Anexo I. Oferta económica" que se incluye en la documentación de la licitación (archivo "Anexos"). Deberá existir coincidencia entre el importe total registrado en la aplicación y el reflejado en el documento. Para su cumplimentación se introducirán en las casillas en blanco marca, modelo y precio de cada producto ofertado, indicando este último dato en euros, con dos decimales y sin impuestos. Los precios no podrán ser nulos o negativos ni tampoco exceder los precios máximos indicados y se calcularán contemplando todos los costes asociados, por lo que no se admitirá la facturación de ningún otro concepto, a excepción de las liquidaciones de impuestos en aduanas. La oferta económica se calcula sumando los importes resultantes de multiplicar los precios unitarios formulados por los respectivos consumos estimados. 2) Declaración responsable del cumplimiento de las características técnicas requeridas, utilizando el modelo "Anexo II. Declaración cumplim. caract. técnicas" que se incluye en la documentación de la licitación (archivo "Anexos"). SUPUESTOS DE EXCLUSIÓN: Las ofertas serán excluidas cuando: - no incluyan la totalidad de los datos a consignar; - no se haya utilizado el modelo establecido o no esté debidamente cumplimentado; - alguno de los precios ofertados sea nulo, negativo o superior al máximo fijado.	87,5

OFERTAS ANORMALES O DESPROPORCIONADAS: Las ofertas que sean consideradas anormales o desproporcionadas podrán ser excluidas, entendiéndose por tales: 1. Para el caso que se presentaran varios licitadores, aquellas ofertas económicas que sean inferiores en más de diez unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas admitidas. 2. En caso de que exista una única oferta válida, aquellas ofertas con un precio inferior en más de veinte unidades porcentuales respecto al presupuesto de licitación, impuesto/s indirecto/s no incluido/s (importe sin incluir posibles prórrogas ni modificaciones previstas).	
02. Ampliación de garantía Se otorgará 1 punto, hasta un máximo de 5, por cada año completo ofertado de ampliación del plazo de garantía mínimo estipulado en el Pliego de Prescripciones Técnicas para los estores nuevos -24 meses-, en los mismos términos y condiciones que los recogidos en el mencionado documento. La puntuación se asignará mediante la aplicación de la siguiente fórmula: Puntuación = 1 * OfrAct, donde "OfrAct" será la oferta a evaluar. FORMA DE ACREDITACIÓN: El licitador deberá registrar la ampliación de la garantía ofertada, expresada en número de años enteros y siendo el número de años máximo a ofertar 5 años.	5
03. Reducción de los plazos de instalación Se asignarán 0,5 puntos, hasta un máximo de 5, por cada día hábil de reducción ofertado respecto de los plazos de instalación establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas -20 días hábiles para Península y Baleares y 25 días hábiles para Canarias, Ceuta y Melilla-: Puntuación = 0,5 * OfrAct, donde "OfrAct" será la oferta a evaluar. FORMA DE ACREDITACIÓN: Los licitadores registrarán la reducción ofertada, expresada en número de días hábiles enteros, hasta un máximo de 10 días.	5
04. Reducción del plazo de medición Se asignarán 0,5 puntos, hasta un máximo de 2,5, por cada día hábil de reducción ofertado respecto del plazo de medición establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas -con carácter general, 10 días hábiles-:	2,5

Puntuación = 0,5 * OfrAct, donde "OfrAct" será la oferta a evaluar. FORMA DE ACREDITACIÓN: Los licitadores registrarán la reducción ofertada, expresada en número de días hábiles enteros, hasta un máximo de 5 días.	
CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS	**PUNTOS (0)**
PUNTUACIÓN TOTAL (CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS + CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS)	**PUNTOS (100,0)**

JUSTIFICACIÓN:

Los criterios de adjudicación establecidos tienen como finalidad seleccionar la oferta que presente la mejor relación calidad-precio, incorporando aspectos que aportan un valor añadido real a la ejecución del contrato y que repercuten directamente en la calidad del suministro prestado a la entidad.

En este sentido, se valorará la ampliación del plazo de garantía sobre el mínimo exigido, al suponer una mayor cobertura frente a posibles incidencias o defectos de funcionamiento de los estores suministrados, garantizando una mayor fiabilidad de los productos y reduciendo los costes derivados de futuras reparaciones o sustituciones.

Asimismo, se valorará la reducción del plazo para la toma de medidas, ya que permite agilizar el inicio de los trabajos y atender con mayor rapidez las necesidades de la entidad, favoreciendo una planificación más eficiente de la instalación.

Por último, se valorará la reducción del plazo de instalación, dado que una ejecución más rápida minimiza las posibles afecciones derivadas de los trabajos y permite la puesta en servicio de los estores en un menor tiempo, mejorando la respuesta a las necesidades existentes y la disponibilidad de los espacios afectados.

ANEXO
Justificación de las Condiciones Especiales de Ejecución del Contrato

Tal y como indica la normativa de contratación pública, se establecen en la presente contratación varias condiciones especiales de ejecución de las que el licitador deberá elegir una que mantendrá durante toda la vigencia del contrato/s de cara a que incida en la correcta ejecución del mismo/s, favoreciendo así la productividad y mejora de la prestación que se precisa contratar.

Esta condición está motivada por la naturaleza de la contratación y su objeto, refiriéndose a consideraciones de tipo social, de acuerdo a la Política de FREMAP y en aplicación de lo establecido en el apartado noveno del Acuerdo del Consejo de Ministros del 12 de abril de 2019, estando las condiciones establecidas en este expediente dentro de las que se mencionan expresamente en el artículo 202.2 LCSP apartado tercero.

Estas condiciones están relacionadas directamente con el objeto del contrato y se establecen con la finalidad de lograr una correcta ejecución e incidir positivamente en los resultados que se pretenden obtener con el contrato/s. Las condiciones especiales de ejecución elegidas aportan un valor añadido al objeto del contrato, contribuyendo a potenciar mejores condiciones de este, ofreciendo de esta manera una mejora en la calidad de la prestación contratada.

El detalle de la/s citada/s condición/es se señala/n en el Pliego de Cláusulas Administrativas y en el Anuncio de Licitación, y su incumplimiento o cumplimiento defectuoso conllevará las penalidades y posible resolución del/de los contrato/s en los supuestos establecidos en el apartado correspondiente del Pliego de Cláusulas Administrativas.